



Resolución (8102) 1 DE OCTUBRE DE 2024

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 7855 del 26 de enero de 2024, respecto de la declaración política del Municipio de Girardota (Antioquia)

**EL DIRECTOR NACIONAL Y EL SECRETARIO GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL
DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO**
En ejercicio de sus facultades Estatutarias

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 7855 del 26 de enero de 2024, el Partido Liberal Colombiano, presentó con destino al Consejo Nacional Electoral las declaraciones políticas respecto del Gobierno Departamental y Municipales de la circunscripción de Antioquia.

Que, en la citada Resolución, el Partido Liberal Colombiano se declaró como Organización Independiente respecto del Gobierno Municipal de Girardota (Antioquia).

Que el párrafo del artículo 6 de la Ley 1909 del 09 de julio de 2018, prevé que las organizaciones políticas podrán, por una sola vez y ante la Autoridad Electoral modificar su declaración política durante el periodo de gobierno.

Que, en ejercicio de ese derecho, el Partido Liberal Colombiano, respecto del Gobierno Municipal de Girardota (Antioquia), modificará la declaración política, para declararse como Organización en Oposición de Gobierno.

En mérito de lo expuesto, el Director Nacional del Partido,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR la declaración política respecto del Gobierno Municipal de Girardota (Antioquia) resuelta en la Resolución 7855 del 26 de enero de 2024, en efecto y en adelante, el Partido Liberal Colombiano se declara como Organización en Oposición de Gobierno.




PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

ARTÍCULO SEGUNDO. - Las demás decisiones adoptadas en la Resolución 7855 del 26 de enero de 2024, seguirán vigentes.

ARTÍCULO TERCERO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, DIVÚLGUESE Y CÚMPLASE


CESAR AUGUSTO GAVIRIA TRUJILLO
Director Nacional


JAIMÉ ALBERTO JARAMILLO URANGO
Secretario General y Representante Legal

Proyectó: Luis Francisco Rincon Amaya – Asesor Jurídico
Revisó: Daniel Mauricio Pinzón Chavarro – Director Jurídico